



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0655-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

#### VISTOS:

01 ejemplar de las "BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRACTICANTES PROFESIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS N° 003-2023-UNH", en fojas 15, Oficio N° 001-2023-CO-MF-UNH/003-UNH (07.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3666 (07.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1970 (07.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0730-2023-CU-SEGE-R-UNH (27.06.2023); sobre aprobación de las "BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRACTICANTES PROFESIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS N° 003-2023-UNH"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *El Estado reconoce la autonomía niversitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley;*

Que, el director general de administración, en calidad de presidente de la Comisión Organizadora, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 001-2023-CO-MF-UNH/003-UNH (07.06.2023), la aprobación de las "BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRACTICANTES PROFESIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS N° 003-2023-UNH", para su tratativa y aprobación en Consejo Universitario;

Que, las "BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRACTICANTES PROFESIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS N° 003-2023-UNH", tiene como objeto: Contar con practicantes profesionales para la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, sobre las prácticas profesionales dice: *10.1) Esta modalidad busca consolidar los aprendizajes adquiridos por los egresados universitarios, de institutos de Educación Superior, de escuelas de Educación Superior y de Centros de Educación Técnico Productiva, así como ejercitar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público. 10.2) Permite al egresado aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/819b2bc2-cbb6-4ef6-ad0b-c969d0334c85/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0655-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios;

Que, el artículo 18° del referido Decreto Legislativo, dispone que: 18.1) *El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, c) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas.* 18.2) *La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo al numeral 5) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dice: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el señor rector, dispone al secretario general con Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3666 (07.06.2023), la emisión de la presente resolución conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** las “BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRACTICANTES PROFESIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/819b2bc2-cbb6-4ef6-ad0b-c969d0334c85/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
*Consejo Universitario*

**RESOLUCIÓN N° 0655-2023-CU-UNH**

*Huancavelica, 28 de junio de 2023*

HUANCAMELICA - CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS N° 003-2023-UNH”, documento que consta de 14 numerales, 03 anexos y es parte del sustento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en la Página Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, demás oficinas internas y 09 facultades de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese**-----

\_\_\_\_\_  
**Edgardo Félix Palomino Torres**  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

\_\_\_\_\_  
**Daniel Quispe Vidalón**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/gesv.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/819b2bc2-cbb6-4ef6-ad0b-c969d0334c85/verificar>